

Sesión N° 2.188

Celebrada el 23 de Octubre de 1968

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Canas; asisten los Directores señores Bulnes, Mondra, Mansilla, Pardo, Troncoso, Induraga, Viñagre, Yaur y Zepeda; el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señor Pulido, el Gerente Secretario General señor Reyes y el Pro Secretario señor Borchert. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Sra. María Lúis Merino.

Acta :-

Se pone a disposición de los señores Directores las Actas de las Sesiones N°s. 2.186, del 9 de Octubre de 1968 y 2.187, del 16 de Octubre del presente año, no celebrada.

Operaciones :-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 9 al 22 de Octubre de 1968, cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos Warrants

F° 626.000.-

Operaciones con el Público resueltas por el Comité :-

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 941, del 15 de Octubre de 1968.

Prórrogas autorizadas por la Gerencia General :-

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con Letras y Cédulas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 9 al 22 de Octubre de 1968.

Préstamos Warrants

<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Mo. Vcto.</u>	<u>Mercadería</u>
	125.833.-	9-10-68	25.167.-	100.666.-	8-11-68	Cebada
	500.000.-	11-10-68	- 0 -	500.000.-	10-11-68	id.
	271.000.-	9-10-68	- 0 -	271.000.-	8-11-68	Trigo
	75.000.-	8-10-68	- 0 -	75.000.-	7-11-68	Conservas
	130.000.-	9-10-68	20.000.-	110.000.-	8-11-68	Sem. Remolacha
	41.667.-	10-10-68	8.333.-	33.334.-	9-11-68	Conservas
	64.529.-	11-10-68	17.500.-	47.029.-	10-11-68	Leche en polvo

100.834.-	11-10-68	20.166.-	80.668.-	10-11-68	Cebada
139.000.-	11-10-68	-0-	139.000.-	10-11-68	Trigo
150.000.-	14-10-68	-0-	150.000.-	13-11-68	Cebada
81.000.-	14-10-68	-0-	81.000.-	10-2-69	Vino
90.000.-	14-10-68	-0-	90.000.-	13-11-68	Conservas
120.000.-	14-10-68	-0-	120.000.-	13-11-68	Lana
74.000.-	12-10-68	18.500.-	55.500.-	11-11-68	Cebada
291.000.-	15-10-68	-0-	291.000.-	14-11-68	Trigo
51.000.-	15-10-68	8.500.-	42.500.-	14-11-68	Lana
125.000.-	15-10-68	21.000.-	104.000.-	14-11-68	id.
100.000.-	15-10-68	20.000.-	80.000.-	14-11-68	Conservas
150.000.-	14-10-68	-0-	150.000.-	13-11-68	id.
62.000.-	14-10-68	31.000.-	31.000.-	13-11-68	Trigo.

Prórrogas concedidas en Sucursales

Oficina N°	Deudores	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	lno. Vcto.	Garantía
Valpo. 27		7.800.-	3-10-68	2.600.-	5.200.-	2-11-68	Perezas cons.
id 28	id	7.800.-	3-10-68	2.600.-	5.200.-	2-11-68	id
id 71	id	66.000.-	7-10-68	16.521.-	49.479.-	6-11-68	Maquinos cons.
id 72	id	66.000.-	7-10-68	16.500.-	49.500.-	6-11-68	id
id 56	id	26.400.-	14-10-68	4.400.-	22.000.-	13-11-68	id
id 57	id	36.800.-	14-10-68	13.330.-	23.470.-	13-11-68	id
id 58	id	8.800.-	14-10-68	1.470.-	7.330.-	13-11-68	id
id 59	id	14.400.-	14-10-68	2.400.-	12.000.-	13-11-68	id
id 38		13.200.-	9-10-68	3.400.-	9.800.-	8-11-68	Supertomate
Talca 24		109.200.-	6-10-68	27.300.-	81.900.-	5-11-68	Raps
id 39	id	136.500.-	7-10-68	27.300.-	109.200.-	6-11-68	id
id 49	id	120.000.-	6-10-68	20.000.-	100.000.-	5-11-68	id
Chillan 68		87.800.-	9-10-68	-0-	87.800.-	8-11-68	Trigo
Temuco 6		100.000.-	30-9-68	-0-	100.000.-	30-10-68	Raps

Préstamos Warrants

Deudor	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	lno. Vcto.	Mercadería
	52.830.-	14-10-68	-0-	52.830.-	13-11-68	Pemolacha (Semilla)
id.	130.000.-	16-10-68	-0-	130.000.-	15-11-68	id.
	679.000.-	16-10-68	-0-	679.000.-	15-11-68	Trigo
	250.833.-	16-10-68	-0-	250.833.-	15-11-68	Cebada
	400.000.-	16-10-68	-0-	400.000.-	15-11-68	id.
	183.000.-	16-10-68	-0-	183.000.-	15-11-68	Trigo Austral

	125.000.-	17-10-68	25.000.-	100.000.-	16-11-68	Lana
	100.668.-	18-10-68	25.168.-	75.500.-	17-11-68	Pesada
	500.000.-	18-10-68	-0-	500.000.-	17-11-68	id
	139.000.-	18-10-68	-0-	139.000.-	17-11-68	Trigo
	70.000.-	18-10-68	-0-	70.000.-	17-11-68	id
id ^u	140.000.-	21-10-68	-0-	140.000.-	19-11-68	id
	150.000.-	19-10-68	-0-	150.000.-	18-11-68	id
	150.000.-	21-10-68	-0-	150.000.-	20-11-68	Pesada
	330.000.-	21-10-68	-0-	330.000.-	20-11-68	id
	125.000.-	20-10-68	24.136.-	100.864.-	19-11-68	id
	142.000.-	21-10-68	-0-	142.000.-	5-11-68	Lana
	100.000.-	21-10-68	10.000.-	90.000.-	20-11-68	Conservas
	90.000.-	21-10-68	-0-	90.000.-	20-11-68	id
	50.000.-	19-10-68	12.500.-	37.500.-	18-11-68	id
	57.500.-	22-10-68	27.500.-	30.000.-	21-11-68	Leche en polvo
	150.000.-	21-10-68	-0-	150.000.-	20-11-68	Levadura (Sem.)
	29.400.-	22-10-68	-0-	29.400.-	21-11-68	Maíz
	83.333.-	21-10-68	-0-	83.333.-	20-11-68	Conservas

Superintendencia de Bancos - Circulares - El Gerente Secretario General informa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos Circulares N.ºs. 880 y 881, del 9 y 16 de Octubre en curso y Carta Circular N.º 43, del 14 del mismo mes, que se refieren, respectivamente, "a Reemplazo del Form. N.º 27" Boletín Mensual de Estadística"; por el Formulario N.º 1 Modelo 1 de Balance"; "modificación de acuerdos relativos a préstamos para la construcción de viviendas económicas con financiamiento del Banco Central" y "Nómina de Oficinas de las Instituciones Bancarias establecidas en el país".

Operaciones de Cambio Libre - El Gerente Secretario General informa que en el período comprendido entre el 7 al 18 de Octubre de 1968, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por US\$ 41.339.364.59. - y egresos por US\$ 70.836.077.43. - las compras en este período alcanzaron a US\$ 17.673.104.38. - y las ventas a US\$ 19.328.733.72. -

Saldos corresponsales al 4-10-68 US\$ 100.775.076.49

Ingresos -

Compras:	Bono de DT. Andas.	US\$	2.900.13
	Bono Deportes Capital		560.000.00
	Circ. 893 Sesión 488		816.036.11
	Otros aportes capital		304.000.00
	Retornos exportación		640.206.14
	Bono costes producción		6.242.432.89

	Cambio de Corredores		711.016.66	
	Tarifs		1.326.786.67	
<u>Sub Total</u>			<u>10.603.378.60</u>	
	Cabe part. Fiscal	US\$	550.800.00	
	Dep. Caja Amortizacion		1.800.000.00	
	Dep. Fisco		223.440.00	
	Dep. Cabe costos produc.		6.242.432.89	
	Dep. Bras. Acctas. y Estado		2.792.978.87	
	Lig. compras a futuro		1.802.961.48	
	Podelco pres. especial		775.200.00	
	Otros dep. de terceros		277.776.84	
	Valores en dolares		4.162.28	
	Cabe dep. Tris. en luda. Ext.		158.760.00	25.231.890.96
				<u>US\$ 126.006.967.75</u>
<u>Egresos: -</u>				
Ventas:	Com. a Dt. ludas.	US\$	- - -	
	Bras. lig.otas. a futuro		6.965.525.53	
	Bras. cubrir sol. giro e imp.		446.189.15	
<u>Sub Total</u>			<u>7.411.714.68</u>	
	Compensacion multilateral	US\$	22.314.094.56	
	Giros cabe part. fiscal		775.200.00	
	Tris. nuda. extranjera		231.889.25	
	Podelco pres. especial		777.730.78	
	Giros del Fisco		6.902.890.17	
	Giro cabe costo produc.		6.242.432.89	
	Giros Bras. Acctas. y Estado		1.026.098.57	
	Giros Caja Amortizacion		1.576.656.08	
	Otros giros de terceros		414.621.25	
	Tarifs		1.830.593.93	
	Gastos generales		9.035.00	49.512.957.16
<u>Saldo corresponsales (Ctas. Ctes.)</u>				<u>US\$ 76.494.010.59</u>
	(Credito AID)			29.212.537.72
	(Credito BID)			831.496.64
				<u>US\$ 101.538.044.95</u>

Conversion M:8

Saldo al 4.10.68
 Compras: Circular 893
 Vs. Aportes capital
 Cabe costos produc.

	Vs. retornos exportación		640.206,14	
	Vs. efectivas		145.830,55	
	Base aportes capital		560.000,00	
	Codelco pres. especial		165.900,00	
	Bcos. efectivas		17.325,29	
	Caja Amortización		2.900,13	
	Crédito BID		1.000.000,00	9.874.967,45
				<u>US\$ 735.642.708,28</u>
Ventas:	Caja Amortización	US\$	1.800.000,00	
	Bancos pago obligac.		94.385,39	
	Varios efectivas		436.475,18	
	Bcos. efectivas		49.211,58	
	Bcos. Varios		904.495,90	
	Varios pago obligac.		88.443,40	3.373.011,45
				<u>US\$ 732.269.696,83</u>
	Línea de Crédito sep. pres. de Caja			11.853.343,33
	Préstamos Populares			1.187.151,13
	Cuentas especiales			12.027.164,30
				<u>US\$ 757.337.355,59</u>

mercado Libre Fluctuante
(En miles de dólares)

1967	<u>Compras de Cambio</u>		<u>Ventas de Cambio</u>	
	US\$	399.129.-	US\$	224.104.-
1968				
Enero	US\$	28.478.-	US\$	9.778.-
Febrero		38.509.-		16.916.-
Marzo		52.088.-		36.096.-
Abril		32.190.-		27.211.-
Mayo		34.644.-		23.894.-
Junio		44.890.-		25.643.-
Julio		44.870.-		15.230.-
Agosto		48.736.-		25.931.-
Sep.: Circ. 893	US\$	4.460.-	Bancos Varios	US\$ 5.077.-
Bcos. Efectivas		663.-	Bcos. Pago Oblig.	160.-
Varios aportes capital		1.739.-	Varios Contado	1.975.-
Varios contado		4.058.-	Bcos. efectivas	1.097.-
Cobro costos producc.		15.766.-	Fisco Tesgual	3.652.-
Codelco		890.-	Varios pago oblig.	34.-
Cobro aportes capital		4.367.-	Compr. a otras Indes.	1.210.-
				13.205.-

	Varios ret. exp.	3.470.-					
	Fisco efectivas	3.000.-					
	Caja Amortig.	77.-	USD	38.490.-			
Octubre	(1 al 11-10-68)						
	Bcos. efectivas USD	189.-			Caja Amortig. USD	1.800.-	
	Coste costos prod.	11.263.-			Bcos. Efectivas	364.-	
	Varios Puntado	452.-			Bcos. Pago oblig.	229.-	
	Vs. ret. exp.	1.088.-			Bcos. Varios	1.013.-	
	Caja Amortig.	393.-			Fisco Efect.	12.503.-	
	Vs. aportes capit.	1.043.-			Varios Efect.	1.893.-	
	Coste Dep. Pap.	1.860.-			Vs. pago oblig.	92.-	17.894.-
	Circ. 893	1.763.-					USD 211.798.-
	Codelco	166.-					
	Pied. BID	1.000.-	19.217.-				
			USD 382.112.-				

Saldo correspondiente al 11.10.68

USD 16.494.010,59

Ingresos.-

Pompeas:	Costo produc. Bethlehem	USD	50.000.00
	Costo aportes capital		332.000.00
	Circ. 893 Sesión 488		15.000.00
	Otros aportes capital		291.000.00
	Retornos exportación		442.227.43
	Costo costos produc.		3.558.000.00
	Cambio de corredores		1.538.079.20
	Varios.		893.419.15
Sus. Total			7.069.725.78

	Intereses dep. a plazo	USD	178.576.50
	Costo part. fiscal		510.000.00
	Dep. Caja Amortig.		390.000.00
	Dep. Fisco		158.760.00
	Dep. coste costos prod.		3.558.000.00
	Dep. Bcos. Decretos y Estado		2.090.961.72
	Liq. compras a futuro		1.157.188.61
	Codelco pres. especial		550.800.00
	Otros dep. de terceros		292.261.02
	Valores en dólares		4.200.00
	Costo dep. trib. en mda. ext.		147.000.00
			16.107.473.63
		USD	92.601.484.22

<u>Egresos.</u>				
Ventas:	Com. a Dt. Urdas.	US\$	125.000.00	
	Bcos. lig. vtas. a futuro		11.295.192.81	
	Bcos. cubrir sol. de giro e import.		496.826.23	
Sub Total			11.917.019.04	
	Giros Bethlehem costo prod.		50.000.00	
	Amort. créd. externos		572.839.80	
	Intereses y com. pagadas		200.337.51	
	Giros sobre part. fiscal		550.800.00	
	Trib. mda. extranjera		214.820.69	
	Codelco pes. especial		481.569.93	
	Giros del fisco		2.287.309.42	
	Giros sobre costo prod.		3.558.000.00	
	Giros Bcos. Decretos y Estado		676.334.01	
	Giros Caja Amortización		362.560.81	
	Otros giros de terceros		28.935.67	
	Varios		419.084.79	
	Valores en US\$		3.500.00	
	Gastos generales		8.60	21.323.120.27
Saldo correspondientes (Ctas. Dtes.)				US\$ 71.278.363.95
	(Céd. AID)			28.416.516.58
	(Céd. BID)			752.189.14
				<u>US\$ 100.747.069.67</u>

Conversión N° 8

Saldo al 11.10.68				US\$ 732.269.696.83
Compras:	Enc. 893	US\$	15.000.00	
	Vs. aportes capital		291.000.00	
	Cobre costos produc.		3.546.792.30	
	Vs. retornos exportación		442.227.43	
	Vs. efectivas		150.774.25	
	Cobre aportes capital		332.000.00	
	Codelco pes. especial		98.355.00	
	Bcos. efectivas		89.180.58	
	Céd. BID		547.189.50	5.512.519.06
Ventas:	Caja Amortización		390.000.00	
	Bcos. pago oblig.		34.047.91	
	Varios efectivas		611.564.07	

Bcos. Efectivas	265.703,78
Bcos. Varios	151.431,34
Varios pago oblig.	13.569,41
Conv. a D. Mdas.	125.000,00
	<u>1.591.316,51</u>

US\$ 436.190.899,38

Línea de créd. sep. mes. Caja	11.853.343,33
Préstamos Populares	1.187.151,13
Cuentas especiales	11.964.878,37
	<u>US\$ 261.196.272,21</u>

mercado Lira Fluctuante
(en miles de dólares)

1967	<u>Compras de Cambio</u>		<u>Ventas de Cambio</u>	
	US\$ 399.129.-		US\$ 224.201.-	
1968				
Enero	US\$ 28.478.-		US\$ 9.778.-	
Febrero	38.509.-		16.916.-	
Marzo	52.088.-		36.096.-	
Abril	32.190.-		27.211.-	
Mayo	34.644.-		23.891.-	
Junio	44.890.-		25.643.-	
Julio	44.870.-		15.230.-	
Agosto	48.736.-		25.931.-	
Sep.: Circ. 893	US\$ 4.460.-		Bcos. Varios	US\$ 5.077.-
Bcos. efectivas	663.-		Bcos. pago obligac.	160.-
Varios aportes capital	1.439.-		Varios contado	1.975.-
Varios contado	4.058.-		Bcos. efectivas	1.097.-
Coste costos prod.	15.766.-		Fisco Tesoral	3.652.-
Codelco	890.-		Varios pago oblig.	34.-
Coste aportes cap.	4.369.-		Conv. a D. Mdas.	<u>1.210.-</u> 13.205.-
Varios ret. export.	3.470.-			
Fisco efectivas	3.000.-			
Caja Amortización	77.-	38.490.-		
Octubre: (1 al 18-10-68)				
Bcos. efectivas	278.-		Conv. a D. Mdas.	125.-
Coste costos produc.	14.810.-		Caja Amortiz.	2.190.-
Varios contado	603.-		Bcos. efectivas	630.-
Vs. ret. exportación	1.530.-		Bcos. pago oblig.	263.-
Caja amortización	393.-		Bcos. Varios	1.164.-
Vs. aportes capital	1.334.-		Fisco Efectivas	12.503.-
Coste ap. de Capital	2.192.-		Varios Efectivas	2.505.-

Circular 893	1.778.-		Vs. pago obligac	106.-	19.486
Codelco	264.-				US\$ 213.390.-
Crédito BIB	1.597.-	24.729.			
		<u>US\$ 387.624.-</u>			

El Gerente General da cuenta que al 22 de Octubre de 1968 la posición de cambios del Banco está sobre comprado en US\$. . . 358.968.572.02.- Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 106.600.000.- El total está financiado por US\$. . . 9.500.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 3.000.000.- del Fisco y US\$ 2.600.000 de otros compromisos, quedando un saldo favorable de US\$ 91.500.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en corresponsales del exterior, de US\$ 4.029.000.-, lo que hace un total efectivamente disponible de US\$ 95.529.000.-

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado semanal de operaciones y emisión en el mes, entre otras cifras, se indica que al 18 de Octubre de 1968, el total de estas últimas ascendió a E° 3.077.300.000.- y la de billetes y monedas a E° 1.830.700.000.- lo que significa, con respecto al 31 de Diciembre de 1967, un aumento del total de la emisión de E° 613.400.000.- y un aumento de E° 264.500.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Informe de la Comisión Especial.- Proyecto de Acuerdo.-

El señor Ibáñez manifiesta que en el Comité de Estudios, celebrados en la mañana de hoy, se discutieron los proyectos de acuerdo relacionados con líneas de crédito según Presupuesto de Caja, Agrícolas y de Promoción y se acordó incluir entre los antecedentes del Acta de la presente Sesión el Informe redactado por el Departamento Técnico sobre la materia y que fue analizado por la Comisión Especial designada por el Directorio para estos efectos.

Se propone que el Directorio tome nota y exprese su conformidad con este informe con el objeto de que el Comité Ejecutivo aplique la política enunciada en él.

Así se acuerda.

Asimismo, agrega el Gerente General, habría que introducir algunas modificaciones a las normas actuales que regulan estos créditos. Una de ellas consiste en agregar, en la parte que se refiere a las líneas superiores a E° 500.000.-, el requisito de que deben ser visadas por el Banco Central, sin lo cual los bancos no podrán imputar las líneas a su obligatoriedad en este tipo de préstamos. Además, se establecerían márgenes de tolerancia con el objeto de solucionar problemas transitorios de las líneas, los que serán imputables a la obligatoriedad. Por otra parte, se establecería una penalidad para

Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja, de Promoción y Agrícolas.-

los bancos que no entreguen, en forma oportuna, los recursos pactados, consistentes en aplicar a una suma igual al triple de los fondos no concedidos un interés que sea el máximo legal en los refinanciamientos que otorga el Banco Central.

En las líneas de Promoción se introducirían las mismas modificaciones. Respecto de las líneas Agrícolas, no es necesario alterar el texto del acuerdo ya que en él se establece que dichos créditos se cursan aplicando las normas de las líneas según Presupuesto de Caja o de Promoción:

Agrega el señor Ibáñez, que la mesa propone otra modificación al Sistema de líneas de Promoción, que consiste en aumentar la obligatoriedad de estas colocaciones al 2%, en relación al 1% actualmente vigente. Este 1% de aumento se haría efectivo en forma gradual, de la siguiente manera: 0,2% en Diciembre de 1968; 0,4% en Enero de 1969; 0,6% en Febrero y marzo de 1969; 0,8% en Abril y mayo de 1969; 0,6% en Febrero y marzo de 1969; 0,8% en Abril y mayo de 1969, para llegar al 2% en junio. Paralelamente, la obligatoriedad actual de 24% en promedio de líneas, ya sean según Presupuesto de Caja, Agrícolas o de Promoción, que rige para Agosto de 1969, se elevaría en Septiembre a 25% y a partir de Octubre se mantendría este porcentaje, en forma permanente.

El señor Hódia manifiesta que no se opone al aumento de 1% de la obligatoriedad, pero siempre que se mantenga el 24% de promedio, ya que la actividad comercial e industrial que represente ha tenido siempre dificultades para entrar al sistema de líneas, en cualquiera de sus formas, y este aumento del promedio significaría marginarlos aún más del total de las colocaciones en el país. Si el Directorio aprueba el aumento de 24% a 25%, agrega, él se abstendrá de votar.

Después de un breve debate, el Directorio, con la atención del señor Hódia, adopta los siguientes acuerdos:

Modificar y complementar en la forma que a continuación se indica el Acuerdo N° 2.157 del 31 de Enero de 1968, que fijó el texto refundido de las normas sobre Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja y líneas de Crédito de Promoción, parcialmente modificadas por los Acuerdos adoptados en Sesiones N°s. 2.162 y 2.163 de 3 y 10 de Abril de 1968, respectivamente:

Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja.

1. Sustituir el inciso último del N° 2 por el siguiente:

" En los casos en que el monto de una LINEA exceda en promedio anual de E° 500.000.- los Bancos, antes de pactarla, deberán solicitar

una visación previa del Banco Central. Sin este requisito no podían los bancos imputar la LINEA a la obligación establecida en el 4.º 7 del presente acuerdo, ni recurrir a los créditos a que se refieren los N.ºs. 14 y siguientes del presente acuerdo."

2. Agregar el siguiente N.º 9:

"9.- Los bancos podrán otorgar a las empresas márgenes de tolerancia, con el objeto de solucionarles problemas transitorios de financiamiento y/o de caja, los que serán establecidos por el Comité Ejecutivo del Banco Central."

3. Agregar el siguiente N.º 10.-:

"10.- El mayor crédito efectivamente concedido por los bancos, a través de cualquiera de los márgenes de tolerancia establecidos, podrá ser imputado por los bancos a su obligación de LINEAS, durante el plazo de ocurrencia de los insumos."

4.- Los N.ºs. 9 y 10 pasan a ser N.ºs. 12 y 13, respectivamente, sin modificaciones.

5.- Agregar al N.º 12, que pasa a ser N.º 15, el siguiente inciso:

"Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de sancionar a los bancos que no han cumplido con la obligación de entregar a las empresas los recursos pactados, en la oportunidad y cantidad convenidos, el Banco Central gravará una parte del refinanciamiento ofrecido para las LINEAS, con el interés máximo legal. Esta parte será igual al triple de los fondos convenidos y/o concedidos. Las demás condiciones de la sanción serán determinadas por el Comité Ejecutivo del Banco Central."

6.- Los N.ºs. 12, 13, 14 y 15 pasan a ser N.ºs. 15, 16, 17 y 18, respectivamente, sin modificaciones.

Líneas de Crédito de Promoción

1.- Sustituir el N.º 6 por el siguiente:

"6.- Además, se podrán pactar entre los bancos participantes y la pequeña o mediana empresa, márgenes de tolerancia para el Programa Financiero, los que serán establecidos por el Comité Ejecutivo del Banco Central."

2.- Sustituir el N.º 18 por el siguiente:

"18.- Las empresas bancarias deberán mantener líneas aprobadas ya disposición de sus clientes por un valor equivalente a lo menos, al 1% del promedio de sus colocaciones ordinarias del mes anteprecedente. A partir del mes de Diciembre de 1968 deberán aumentar la obligación actual del 1% a un 2%, en forma gradual en este tipo de colocaciones."

"Desde el 1.º de Octubre de 1968 en adelante, las empresas bancarias, además de computar el monto máximo de las LINEAS

para cumplir la obligatoriedad exigida, deberán tomar para ello, el monto promedio de cada LINEA manifestado en su presupuesto de caja, o Programa Financiero, de manera que, fuera de los porcentajes obligatorios establecidos en los acuerdos respectivos, determinados a base de los montos máximos, para cumplir con la obligatoriedad deberán tener pactado en promedio de líneas y, en conjunto con líneas de crédito según Presupuesto de Caja, Agrícolas o de Promoción, los siguientes porcentajes en los meses que se indican:

" Todos los porcentajes que se dan a continuación se calculan en promedio en cada mes y sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente:

Octubre 1968: 19% en líneas de Crédito según Presupuesto de Caja pactadas y a disposición de sus clientes.

4% en líneas Agrícolas pactadas y a disposición de sus clientes.

1% en líneas de Promoción pactadas y a disposición de sus clientes.

18% en promedio de líneas, ya sean según Presupuesto de Caja, Agrícolas o de Promoción.

Noviembre 1968: 19% en líneas de Crédito según Presupuesto de Caja pactadas y a disposición de sus clientes.

4% en líneas Agrícolas pactadas y a disposición de sus clientes.

1% en líneas de Promoción pactadas y a disposición de sus clientes.

19% en promedio de líneas, ya sean según Presupuesto de Caja, Agrícolas o de Promoción.

Diciembre 1968: 19% en líneas de Crédito según Presupuesto de Caja pactadas y a disposición de sus clientes.

4% en líneas Agrícolas pactadas y a disposición de sus clientes.

1,2% en líneas de Promoción pactadas y a disposición de sus clientes.

20% en promedio de líneas, ya sean según Presupuesto de Caja, Agrícolas o de Promoción.

Enero 1969: 19% en líneas de Crédito según Presupuesto de Caja pactadas y a disposición de sus clientes.

4% en líneas Agrícolas pactadas y a disposición de sus clientes.

1,4% en líneas de Promoción pactadas y a disposición de sus clientes.

20% en promedio de líneas, ya sean según Presupuesto de Caja, Agrícolas o de Promoción.

Febrero 1969 y
Marzo 1969: 19% en líneas de Crédito según Presupuesto de Caja pactadas y a disposición de sus clientes.

4% en líneas Agrícolas pactadas y a disposición de sus clientes.

1,6% en líneas de Promoción pactadas y a disposición de sus clientes.

21% en promedio de líneas, ya sean según Presupuesto de Caja, Agrícolas o de Promoción

Abril 1969 y 19% en líneas de Crédito según Presupuesto de Caja pactadas ya disposición de sus clientes.
 Mayo 1969: 4% en líneas Agrícolas pactadas ya disposición de sus clientes.
 1,8% en líneas de Promoción pactadas ya disposición de sus clientes.
 22% en promedio de líneas, ya sean según Presupuesto de Caja, Agrícolas o de Promoción

Junio 1969 y 19% en líneas de crédito según Presupuesto de Caja pactadas ya disposición de sus clientes.
 Julio 1969: 4% en líneas Agrícolas pactadas ya disposición de sus clientes.
 2% en líneas de Promoción pactadas ya disposición de sus clientes.
 23% en promedio de líneas, ya sean según Presupuesto de Caja, Agrícolas o de Promoción.

Agosto 1969: 19% en líneas de crédito según Presupuesto de Caja pactadas ya disposición de sus clientes.
 4% en líneas Agrícolas pactadas ya disposición de sus clientes
 2% en líneas de Promoción pactadas ya disposición de sus clientes
 24% en promedio de líneas, ya sean según Presupuesto de Caja, Agrícolas o de Promoción.

Septiembre 1969: 19% en líneas de Crédito según Presupuesto de Caja pactadas ya disposición de sus clientes.
 4% en líneas Agrícolas pactadas ya disposición de sus clientes
 2% en líneas de Promoción pactadas ya disposición de sus clientes
 25% en promedio de líneas, ya sean según Presupuesto de Caja, Agrícolas o de Promoción.

" a partir del 1° de Octubre de 1969 en adelante, las empresas bancarias deberán tener en promedio cada mes, promedio de líneas pactadas ya disposición de sus clientes, equivalente a los siguientes porcentajes:

19% del promedio de las colocaciones ordinarias del mes antecedente en líneas de Crédito según Presupuesto de Caja.

2% del promedio de las colocaciones ordinarias del mes antecedente en líneas de Promoción.

4% del promedio de las colocaciones ordinarias del mes antecedente en líneas Agrícolas.

" no obstante lo dispuesto anteriormente, las empresas bancarias acogidas al régimen especial de encaje a que se refiere el Acuerdo M.º 1876 y sus modificaciones posteriores deberán mantener en forma obligatoria solo los porcentajes indicados para líneas Agrícolas y líneas de Promoción.

"A partir del 1° de Octubre de 1969 en adelante, las empresas bancarias señaladas en el párrafo anterior deberán tener en promedio cada mes, promedio de líneas pactadas a disposición de sus clientes, equivalente a los siguientes porcentajes:

2% del promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente en Líneas de Promoción.

4% del promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente en líneas Agrícolas."

3.- Agregar el siguiente M° 19:

"19.- El mayor crédito efectivamente concedido por los bancos, a través de cualquiera de los márgenes de tolerancia, establecidos, podrá ser imputado por los bancos a su obligatoriedad de línea de Promoción, durante el plazo de ocurrencia de los mismos."

4.- Los M°s 19 y 20 pasan a ser M°s 20 y 21.

5.- Agregar al M° 21, que pasa a ser M° 22, el siguiente inciso:

"Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de sancionar a los bancos que no han cumplido con la obligación de entregar a las empresas acogidas a líneas de Promoción los recursos pactados, en la oportunidad y/o enantía convenidos, el Banco Central gravará una parte del refinanciamiento ofrecido para las LINEAS, con el interés máximo legal. Esta parte será igual al triple de los fondos convenidos y no concedidos. Las demás condiciones de la sanción serán determinadas por el Comité Ejecutivo del Banco Central."

6.- Los M°s. 22, 23, 24, 25, 26 y 27 pasan a ser L°s. 23, 24, 25, 26, 27 y 28, respectivamente, sin modificaciones.

Como consecuencia de la modificación del L° 18 de las Líneas de Crédito de Promoción, que fija los porcentajes de colocaciones mensuales de los Bancos, deben también reemplazarse dichos porcentajes en la parte pertinente de las normas sobre líneas de Crédito de Promoción y líneas de Crédito Agrícola, es el que se agrega a los antecedentes de la presente Acta.

Reglamento de Tesorería.-

Proyecto de Acuerdo.- El Gerente General manifiesta que se repartió a los señores Directores un proyecto de Reglamento de Tesorería, que reemplazaría al vigente y que en su oportunidad fue aprobado por el Directorio. El objeto de este nuevo Reglamento es adecuarlo a la actual estructura del Departamento de Tesorería. Asimismo, se introducen algunas modificaciones a las normas que rigen para las Suorsales a fin de solucionar algunos problemas que se le producen a los Agentes, por el hecho de tener participación directa en las bóvedas.

La idea de la mesa es que los señores Directores, durante la semana, estudien este Reglamento, para considerarlo en la próxima Sesión. Así se acuerda.

Billetes del Banco.

Órdenes de Impresión.

El señor Sáenz señala que, con el objeto de mantener desahucada abastecidas las cajas del Banco, se solicita autorización para impartir a la Casa de Moneda una orden de impresión de billetes de E° 1.- por un total de 35 millones de piezas y un valor de E° 35.000.000.-, y una orden de impresión de billetes del tipo de E° 100.- por un total de 6 millones de piezas y un valor de E° 600.000.000.-.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, el Directorio acuerda impartir a la Casa de Moneda las siguientes órdenes de impresión de billetes:

<u>Del tipo de E° 1.-</u>	por un valor de E° 35.000.000.-
	Serie M-1 a M-35
	M° 000.001 a 1.000.000.-

<u>Del tipo de E° 100.-</u>	por un valor de E° 600.000.000.-
	Serie A-1 a A-15
	M° 600.001 a 1.000.000.-

Casa de Moneda de Chile. - Anticipo Art. 2° Ley 11.543. - Impresión de billetes. -

El Gerente General señala que la casa de Moneda de Chile solicite que, de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.543, el Banco le conceda un anticipo por la suma de E° 500.000.- con el objeto de atender gastos relacionados con la impresión de billetes que dese ejecutar en cumplimiento de las órdenes impartidas por esta Institución. Este crédito se deduce posteriormente de la factura que, por dicho concepto, presente la Casa de Moneda al Banco.

Sobre el particular, el Directorio acuerda conceder a la Casa de Moneda, en conformidad con las disposiciones de la Ley N° 11.543, un anticipo por la suma de E° 500.000.- con el objeto de que sea destinado a atender gastos relacionados con la impresión de billetes ese Organismo dese ejecutar en cumplimiento de las órdenes impartidas por esta Institución.

Este crédito, en su oportunidad, será deducido de la factura que por dicho concepto presente la Casa de Moneda al Banco, a fines del semestre en curso.

Firmas Autorizadas.

El Gerente General hace presente que, por razones de buen servicio, se solicita autorización del Directorio para otorgar firma autorizada de la Clase "C" al funcionario del Departamento de Personal, don

Reinaldo Plaza de la Haza.

En mérito de lo expuesto, el Directorio resuelve con plenera los acuerdos adoptados en Sesiones N.ºs. 1.900 y 2.066 Extraordinaria, de 26 de Septiembre de 1962 y 18 de Marzo de 1966, respectivamente, en los siguientes términos:

Mandatarios de la Clase "C"

Personal
se "C".

Conferir poder a un Auxiliar del Departamento de para que tenga el carácter de Mandatario de la Clase "C".

Este cargo lo desempeña, en la actualidad, el señor Reinaldo Plaza de la Haza.

Se levanta la Sesión.

Bulnes

Godri

Mansilla

Pardo

Troccoli

Anduraga

Juagre

Yarur

Lepeda

Canas

Ybáñez

Pulido

Reyes

Borchert